

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE INSOLVENCIA O INTERDICCIÓN
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Permite registrar resoluciones judiciales que declaran la insolvencia o interdicción de una persona. Trámite mediante el cual el Registro de la Propiedad realiza un análisis, calificación jurídica y verificación de requisitos e información de cada uno de los actos en aplicación de la competencia establecida por la Ley.
¿A quién está dirigido?	El trámite está dirigido a personas naturales ecuatorianas o extranjeras, o a sus representantes legales, que requieran inscribir en el Registro de la Propiedad la declaratoria judicial de insolvencia o interdicción que afecte la capacidad para administrar o disponer de bienes. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Acto legalmente inscrito
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Oficio emitido por la entidad judicial correspondiente. 2. Providencia en la que se ordenó la inscripción de la insolvencia o interdicción.
¿Cómo hago el trámite?	1. Acudir presencialmente al Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal, con los requisitos establecidos para su respectiva revisión y recepción 2. Realizar el pago correspondiente 3. Calificación registral del trámite 4. Retirar la razón de inscripción. Canales de atención: Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

10,00 DOLARES

Los aranceles y tarifas a ser aplicadas están determinadas en Ordenanza Reformada para la Administración del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón San Pedro de Pelileo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Para ingreso de documentos hasta las 16h00

Para entrega de trámites de 16h00 hasta las 17h00

Base Legal

- [NORMA QUE HOMOLOGA LOS REQUISITOS Y DENOMINACIÓN DE TRÁMITES DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD](#). Art. Artículo 3, numerales 15 y 35.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON PELILEO

Correo Electrónico: asistenteregistro5@pelileo.gob.ec

Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 3002

Transparencia